

Miriam G. Carrión F.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L.T. y D.G. A.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano mediante el Artículo VIII.IV.3.3-3. – TABLA DE USOS. CULTURA, CULTO y ESPARCIMIENTO, para la zona R3, autorizándose el Uso Salón de Fiestas, en la Parcela designada catastralmente como Sección "L", Macizo 63, Parcela 20a.

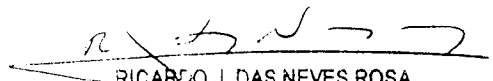
ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, será de carácter provisorio hasta el 31 de Diciembre del 2005, pudiéndose prorrogar la autorización del uso por NOVENTA (90) días y a solicitud del propietario.

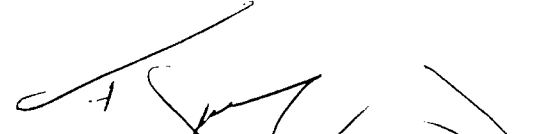
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2918

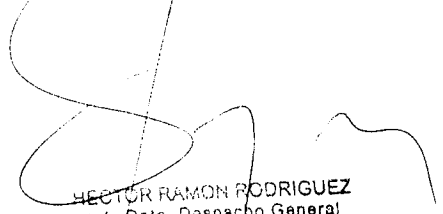
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General

USHUAIA, 06 SEP 2005

VISTO el expediente CD N° 6041/2.005 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por
el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/08/2.005, por
medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido por el Código de
Planeamiento Urbano, mediante Artículo VIII.IV.3.3.3 – TABLA DE USOS –
CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, para la zona R3, autorizándose el Uso
Salón de Fiestas, en la Parcela designada catastralmente como Sección L, Macizo
63, Parcela 20a.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado la intervención pertinente
emitiendo Dictamen A.L.M. N° 308 /2005, entendiendo que debería
procederse al veto parcial de la norma propuesta, en su artículo 1°, a fin de que el
Cuerpo Deliberativo subsane los defectos formales señalados en el citado
dictamen.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de
acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 152 inciso 4) de la Carta
Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Votar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo
Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 24/08/2.005,
mediante la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido por el Código de
Planeamiento Urbano, mediante Artículo VIII.IV.3.3.3 – TABLA DE USOS –

///2...

Miriam A. Garza F.
Jefa Depto. de Planeamiento Gral
D.L.T.S. y D.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, para la zona R3, autorizándose el Uso Salón de Fiestas, en la Parcela designada catastralmente como Sección L, Macizo 63, Parcela 20a, en su artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 2° y 3°, la Ordenanza Municipal N° 2918, citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1033 /2005

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia